

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a doce de mayo de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de mayo de 2016.

II.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo y Comercio, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

“En relación con lo dispuesto en el BOP número 52 de fecha 30 de abril de 2016, propongo:

Primero.- Aprobar la Memoria Mercado Comercial redactada por la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Segundo.- Solicitar a la Excelentísima Diputación de Castellón, al amparo de la aprobación de las bases de las subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, celebrada el 26 de abril de 2016, la ayuda económica correspondiente al programa: celebración de ferias comerciales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola tan ampliamente como en derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

III.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de acción extraordinaria, por un total de 315€, pagaderos a la parroquia de Peñíscola.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de acción extraordinaria, por un total de 150€, pagaderos al solicitante.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler vivienda, por un total de 588€, correspondiente al 50% de la ayuda solicitada según el baremo estipulado en el Anexo I, de la Instrucción 1/2016 de la D.G. de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, pagaderos al propietario de la vivienda en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 300€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 500€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 250€/mes.

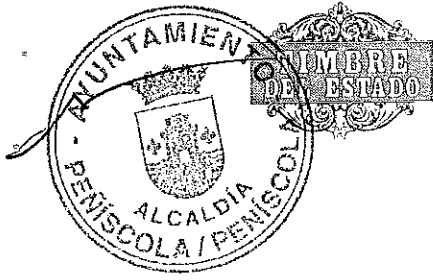
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 500€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 250€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 500€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 250€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas al solicitante, el primer pago de 600€ y el segundo de 300€.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas al solicitante, el primer pago de 500€ y el segundo de 250€.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas a la parroquia de Peñíscola por adelantado de la prestación.



132
0L9930632

CLASE 8.ª

IV.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestación económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 94/F-8, por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 766/F-6, por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 689/X-5, por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 1905/X-9, por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.

V.- AUTORIZACIÓN TARJETA APARCAMIENTO PROVISIONAL.- * Examinada la solicitud de Tarjeta de Aparcamiento PROVISIONAL de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, CONCESION PROVISIONAL de Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida a [REDACTED] por un periodo de 12 meses, desde fecha de concesión.

** Examinada la solicitud de Tarjeta de Aparcamiento PROVISIONAL de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, CONCESION PROVISIONAL de Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida a [REDACTED] por un periodo de 12 meses, desde fecha de concesión.

VI.- ADJUDICACIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.-

Vistas las Bases de la Diputación Provincial de Castellón para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para becas de formación, publicadas en B.O.P. de Castellón nº 30, de 10 de marzo de 2016, la convocatoria y bases para la concesión de dos becas de prácticas en el Ayuntamiento de Peñíscola para el Departamento de turismo, publicadas en el B.O.P. de Castellón nº 47, de 19 de abril de 2016.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, según Acta de 10 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar dos becas de prácticas en el Departamento de Turismo de Peñíscola a D^a. Alba Castell Oms y a D^a Alba Boix Martínez, de conformidad con los criterios y condiciones publicados en las Bases de concesión de becas de formación de la Diputación Provincial de Castellón y las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Peñíscola.

Segundo.- Se asignan como tutoras de D^a. Alba Boix Martínez a D^a. Laura Hidalgo Jordán, Jefa de Prensa del Ayuntamiento de Peñíscola y de D^a. Alba Castell Oms a D^a. Belén Miguel Beltrán, Agente de Desarrollo Local en el Departamento de Turismo.

Las becarias realizarán un total de 30 horas semanales, cuya distribución les será asignada por las tutoras. La duración de las becas será el equivalente a tres meses para cada una de ellas.

Tercero.- Las becarias elaborarán una memoria de actividades que deberán presentar durante los cinco días anteriores a la finalización de la Beca, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las que han regido la convocatoria de Becas de prácticas de turismo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 19 de abril de 2016.

Cuarto.- Remitir a la Diputación Provincial de Castellón el Acuerdo de adjudicación de la Beca y las instancias presentadas, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Diputación Provincial de Castellón.

Séptimo.- Notificar el acuerdo a los adjudicatarios de las becas y Departamentos interesados a los efectos procedentes.

VII.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA CARRERA TRAIL DE MONTAÑA 15K, CUYO RECORRIDO DISCURRE EN PARTE POR EL TÉRMINO DE PEÑÍSCOLA EN LA ZONA DEL CORRAL DEL PETIQUILLO.-

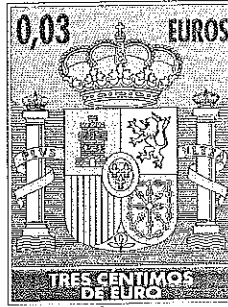
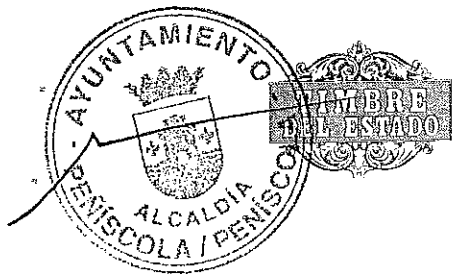
Vista la propuesta de la Concejala de Deportes, el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Benicarló, como coorganizadores del evento deportivo en la cabecera indicado, han solicitado obtener la autorización del Ayuntamiento de Peñíscola para poder realizar esta segunda edición de la carrera, el día 22 de mayo de 9 a 12h que en parte discurre por el término municipal de nuestra Población.

Se adjunta mapa del recorrido con indicación de los puntos de control y seguridad y demás detalles.

El año pasado ya se llevó a cabo este evento, con las mismas características y recorrido, y se autorizó.

La prueba se desarrolló sin ningún inconveniente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



133
0L9930633

CLASE 8.ª

EXPOSICIÓN

Único.- Autorizar al Ayuntamiento de Benicarló para poder hacer uso de las vías por las que discurre la carrera el domingo 22 de mayo, entre las 9 y las 12h. Esta autorización se concede sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que en su caso deba solicitar el ayuntamiento de Benicarló, así como de los seguros que cubran la actividad.

VIII.- AUTORIZACIÓN CURSO.- * Vista la solicitud de D^a. CRISTINA CASTELL MARIN, contratada laboral temporal de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Desamparo de menores. Normativa actualizada" organizado por la Diputación de Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D^a. CRISTINA CASTELL MARIN, la asistencia al curso sobre "Desamparo de menores. Normativa actualizada" el día 20 de mayo, con desplazamiento.

* Vista la solicitud de D^a. FLORENTINA GELLIDA GONZÁLEZ, contratada laboral temporal de esta Corporación, sobre asistencia a la Jornada Técnica de "Patología Dual" organizado por la Diputación de Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D^a. FLORENTINA GELLIDA GONZÁLEZ, la asistencia al curso sobre asistencia a la Jornada Técnica de "Patología Dual", el día 13 de mayo, con desplazamiento.

* Vista la solicitud de D^a. ROSA MARIA MARTÍNEZ PLANES, funcionaria de carrera de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Reforma en el funcionamiento de las Administraciones: transparencia y relaciones" organizado por la Asociación valenciana de Técnicos de personal de Administración Local. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D^a. ROSA MARIA MARTÍNEZ PLANES, la asistencia al curso sobre "Reforma en el funcionamiento de las Administraciones: transparencia y relaciones" el día 3 de junio a Xátiva (Valencia), con desplazamiento.

IX.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4029 el 11-5-16. Se da traslado a la Concejalía de Educación.
- Del Director General de Administración Local, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3900 el 6-5-16. Se da traslado a la Concejalía de Hacienda.
- Del Delegado de Gobierno, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3901 el 6-5-16.
- Del Instituto Nacional de Estadística, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4024 el 11-5-16.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4044 el 11-5-16.
- Del Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3922 el 6-5-16.

- De Autocares Hife, S.A., escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3837 el 5-5-16.
- Del Director General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3824 el 5-5-16. Se da traslado a la Concejalía de Medio Ambiente.

Intervención:

X.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1.-Organización i celebración del torneo de basquet infantil y cadete el 7 y 8 de mayo, a Basquet Club Peñíscola, por importe de 750€.

2.-Alumbrado de calles durante fiestas patronales 2016, a Il-luminacions Zerolux, s.l., por importe de 5.150€.

3.-Acuaciones de la orquesta la revista clásica el día 12 de septiembre, a Espectacles Maestrat, s.l., por importe de 6.655€.

4.-Actuación habaneras y contratación de escenario para el día 23 de junio, a Espectaculos Maestrat, s.l., por importe de 1.725€.

5.-Alquiler de bicicletas estáticas para la realización de una masterclass de Spinning en septiembre, a F&H Fitness Equipaments, s.l., por importe de 2.722,50€.

6.-Frente de armario y estantes dl centre juvenil, a Rafa Azuara Roca, por importe de 1.058,75.

7.-Especial banderas azules comunidad Valencia, a Medios de Azahar, s.a., por importe de 822,28€.

8.-Creatividad de la imagen Peñíscola de cine adaptación a la señalítica, redes sociales y demás soportes, generación de códigos QR, vinilos para señalética, traducción de los textos al inglés y francés y 6 videos, a Hay que cuidarse, s.l., por importe de 7.225,99€

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000242, por importe de 4.458,64 €.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000243, por importe de 9.006,58€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

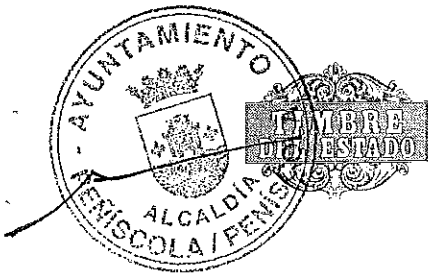
8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Devolución factura

1.-Devolución factura nº:16/001002/15-03-2016 de Pinturas Galindo Expert Pinturas, s.l., por haber facturado dos conceptos diferentes en la misma factura y estar avisados."



134
OL9930634

CLASE 8.ª

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 494/15 A [REDACTED] para construir muro de jardineras, hormigonar pasillo frontal y parte del lateral del chalet y ampliar la escalera de entrada en la Avenida Suecia, nº 18 (Ref. Catastral nº 80190D9) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 11/16 A [REDACTED] para sustitución de parte de la barandilla del ático en la Avenida de la Mar, nº 24, con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 77/16 A [REDACTED] para reparación de humedades en áticos en la C/ Alicante, nº 10 Esc 01 09 F y G "Edificio Caleta II" (Ref. Catastral nº 9835901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 78/16 A [REDACTED] para reparación de tuberías en la zona de la piscina en el polígono 8, parcela 11 (Ref. Catastral nº 7891008), con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. N° 116/16 A [REDACTED] para reparar pavimento en garaje y sustituir puerta en la Avenida Papa Luna, n° 96 04 (Ref. Catastral n° 02441B9) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 122/16 A [REDACTED] para renovación de ascensores en la C/ Huesca, n° 2 Bl C Esc 01 Ed. Costa Dorada (Ref. Catastral n° 0139701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

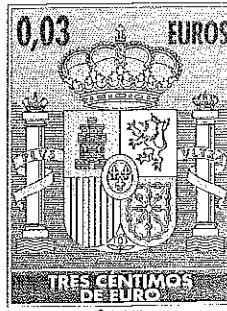
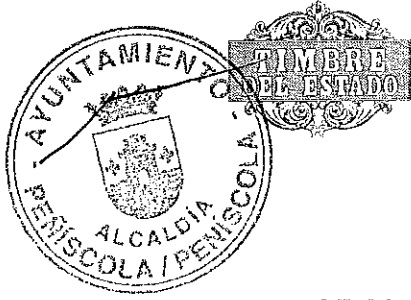
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 123/16 A [REDACTED] para renovación de ascensores en la C/ Proyecto 1B, n° 151 Bl 2 (Ref. Catastral n° 0138001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

**CLASE 8.ª**

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 127/16 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en el polígono 4, parcela 478 Bl 2 Esc 02 05 B "Residencial Ambassador" (Ref. Catastral nº 0754946) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 137/16 A [REDACTED] para construcción de dos paredes de pladur y tabicado de una puerta en la C/ Vilanova d'Avinyó, nº 65 Esc 01 00 01 COSTA PEÑISCOLA (Ref. Catastral nº 9017701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 143/16 A [REDACTED] para reparación del antepecho de la cubierta en la C/ Mestre Roca, nº 3 (Ref. [REDACTED])

Catastral nº 9215027) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- En el supuesto de ocuparse vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafíe la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado; al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 145/16 A [REDACTED] para sustituir alicatado, techo de escayola y colocar pavimento en aseo en la Avenida Papa Luna, nº 11 BI 1 Esc 05 02 IZ (Ref. Catastral nº 9518309) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

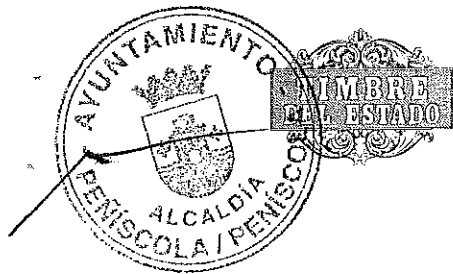
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 147/16 A [REDACTED] para sustitución de ascensor en C/ Mestre Roca, nº 3 (Ref. Catastral nº 9212813) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



136
OL9930636



CLASE 8.^a

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 151/16 A [REDACTED] para colocar pavimento en escalera en la Urb. Peñismar II, C/ 2, n° 33 02 01 (Ref. Catastral n° 0041619) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 156/16 A [REDACTED] para sustituir carpintería metálica en la Avenida Papa Luna, n° 11 Bl 1 Esc 05 02 IZ (Ref. Catastral n° 9518309) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La carpintería metálica será similar a la existente en todo el edificio.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 160/16 A [REDACTED] para colocar pavimento en terraza en la C/ Castellón, n° 66 Esc 01 00 02 (Ref. Catastral n° 9838754) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 164/16 A [REDACTED] para acometida directa para suministro de gas natural en la C/ Pescadores, n° 37, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

3.- Deberá efectuarse vallado y señalización diurna y nocturna, por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

4.- Ejecución de la zanja: los tramos de ejecución se indicarán en el acta de replanteo dependiendo de la complejidad de la obra. En pavimentos de adoquinado se repondrá con los mismos materiales empleados, ejecutándose por orden: compactación de tierras, solera de hormigón armado y por último el adoquinado.

5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.

6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá a su levantamiento y nueva ejecución.

7.- Final de obra: Una vez finalizadas las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

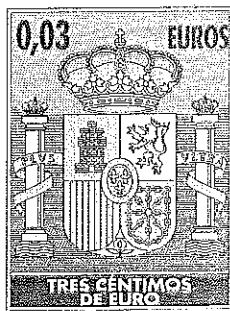
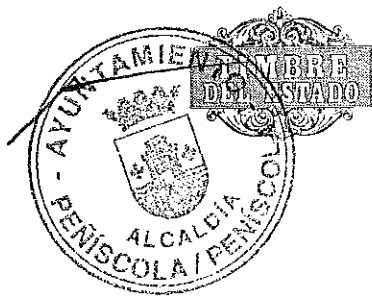
8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.



CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 491/15 A [redacted] para red subterránea de baja tensión en la Avenida Polonia y Avenida Grecia, con sujeción al proyecto presentado visado CS02910/15 y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 2.- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá comunicar a la Policía Local los días que estará cortada la calle debido a la excavación.
- 3.- Con carácter previo al inicio de las obras, la empresa promotora deberá pasar el georadar por el vial para ubicar las instalaciones existentes en la calle.
- 4.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.
- 5.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 75 metros. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.
- 6.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
 - a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
 - b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
 - c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
 - d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- 7.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre.
- 8.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

EXPTE. Nº 64/16 A [REDACTED] para reforma y ampliación para vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Suiza, nº 46 (Ref. Catastral nº 7916807) con sujeción al proyecto técnico visado 2016/23-1 de 20/01/2016 y documentación técnica complementaria presentada en fecha 14/04/2016 (reg. entrada nº 3160) y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 semanas, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 107/15 A [REDACTED] para piscina prefabricada en la Avenida Bélgica, nº 51, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

XIII.- LICENCIAS DE PARCELACION.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencia de parcelación, vistos los informes técnicos favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias, que se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

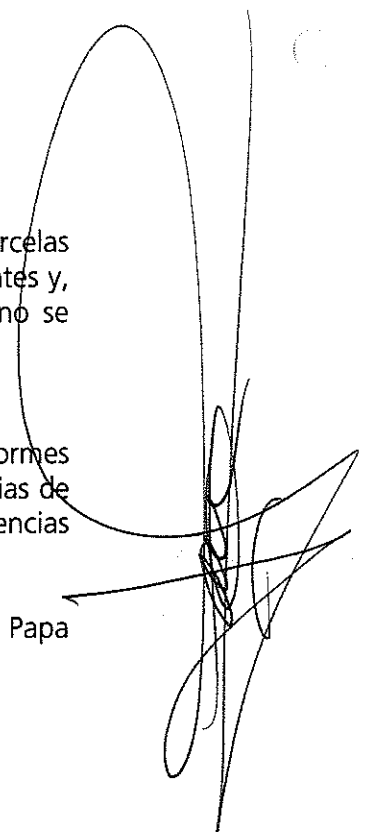
EXPTE Nº 5/15 Solicitud de [REDACTED] para segregar la parcela 94 del Polígono 7 en dos (Ref. Catastral nº 9019008), en las siguientes, según proyecto que adjuntan a la solicitud, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan B. Planes Castell e Ingeniero Técnico Topógrafo D. Joan V. Vericat Grau:

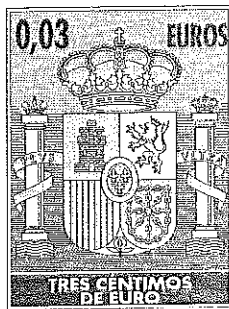
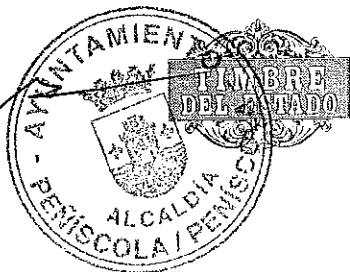
- a) Superficie inicial según proyecto: 1.416,34 m².
- b) Parcelas resultantes:
 - 1. Parcela A, con 708,17 m² de superficie.
 - 2. Parcela B, con 708,17 m² de superficie.

- Con carácter previo a la tramitación de licencias de obras en cada una de las parcelas resultantes de la segregación, deberán darse de alta en el Catastro las parcelas resultantes y, simultáneamente, de baja la parcela original. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará licencia alguna sobre las parcelas resultantes.

XIV.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 6/16 A [REDACTED] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 125 Bl 1 Esc A 02 01, objeto de la licencia de obras nº 56/82.





138
0L9930638

CLASE 8.^a

XV.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 59/15 A [REDACTED] obras de un apartamento en C/ Barcelona, Entrador 6, nº 15, por no disponer el apartamento de licencia municipal de obras, habiéndose denegado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 8 de marzo de 1984 la licencia de obras solicitada por D. Sylvain Zaragoza Muntaner para la construcción de 196 apartamentos (expte. obras nº 75/1984), por tratarse de Suelo Urbanizable Programado sin existir previamente el correspondiente Plan Parcial.

XVI.- DENEGACIÓN DE VADOS.- Examinados los escritos presentados en solicitud de licencia para instalación de señal de vado permanente y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, se acuerda denegar la siguiente licencia:

EXPTE. Nº 2/16 A [REDACTED] para instalación de un vado en C/ Barcelona, nº 4, con una anchura de 8 metros, por no corresponder con ninguna salida de vehículos de solicitante y, además, no encontrarse en la acera de fachada del edificio destinado a hotel.

XVII.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.- Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la Avda. d'Espanya, nº 24 (con una superficie de 10 m²) y en la C/ Pescadores, nº 21 (con una superficie de 15 m²), en relación al expediente de obras nº 99/16, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201601341).

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

XVIII.- TRANSMISIÓN LICENCIA AMBIENTAL.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 86/2015.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Hotel", con emplazamiento en C/ Mestre del Bayarri, 10-11 (Ref. Catastral 9313310-0001) cuyo anterior titular era Hotelera Castillo Marín, CB. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

El aforo máximo permitido en el local será de 945 personas repartidas conforme se indica en el proyecto presentado de fecha 24-09-2008.

XIX.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXpte. Nº 55/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Bar-Comercio minorista de alimentación", con emplazamiento en C/ de Jaume I, 36 (Ref. Catastral 9410810BE7791S0001OJ), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

El aforo máximo permitido en el local será de 33 personas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

